

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora jueza, informándole que la parte demandada ha dado contestación a la demanda a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD SANTIAGO DE
CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintidós (2023).

Auto:	1304
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	ESTEBAN CANO VELASCO
Demandado:	JUAN BAUTISTA CERON
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00437-00
Providencia:	Conducta concluyente

A través del correo institucional del despacho, la parte actora, ha dado respuesta a la demanda a través de apoderado judicial debidamente constituido, y de la revisión del expediente se obtiene que si bien se llevó a cabo la diligencia de notificación de que trata el art. 291 del C.G.P., la parte pasiva otorgó poder a un profesional del derecho para que ejerza su defensa.

Conforme lo anterior, se tendrán notificados a JUAN BAUTISTA CERON y LUIS EDUARDO CANO GRAJALES, por conducta concluyente, conforme el inciso 2 del Art. 301 del C.G.P.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DESANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la constancia de notificación de que trata el art. 291 de C.G.P., para que obre y conste.

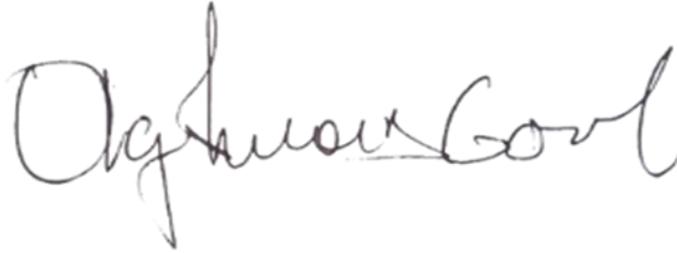
SEGUNDO: TENER notificados por conducta concluyente a los señores JUAN BAUTISTA CERON y LUIS EDUARDO CANO GRAJALES, por conducta concluyente, conforme el inciso 2 del Art. 301 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería para que actúe en el proceso al abogado MIGUEL ANGEL CASTRO ARBOLEDA, portador de la CC

1221716687 y TP No. 387502 del C.S.J., para que obre conforme el poder conferido.

NOTIFIQUESE.

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 106

EN LA FECHA 27 de junio de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN